

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

83**MADRID NÚMERO 4**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Herrero Barrero, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 85 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Eraldo Mesías Morales Nicolalde, frente a doña Sandra Anna Fernández de Villavicencio, sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 27 de mayo de 2015.—Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación al caso de autos,

Dispongo: Que procede decretar la extinción de la relación laboral de don Eraldo Mesías Morales Nicolalde con doña Sandra Fernández de Villavicencio en la fecha de la presente resolución por no readmisión del mismo, condenando a la citada demandada al abono en concepto de indemnización de la suma de 1.411,46 euros, así como al abono de los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido y hasta la fecha de la presente resolución por importe de 5.739,18 euros, suma calculada teniendo en cuenta que con arreglo al artículo 279 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, no se devengan los días transcurridos desde que transcurran los plazos prevenidos en dicho precepto y la presentación del escrito de ejecución, es decir, desde el 25 de marzo al 16 de abril de 2015.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de los tres días siguientes a la notificación de esta resolución.

Así por este mi auto lo acuerda, manda y firma la ilustrísima magistrada-juez de lo social doña María Isabel Saiz Areses.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Sandra Anna Fernández de Villavicencio, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de mayo de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.018/15)

